CONTRATO DE SERVICIO DE CONTROL DE DOSIMETRÍA PERSONAL PARA LOS CENTROS CON INSTALACIONES DE RADIODIAGNÓSTICO EN LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

INDICE

1 OBJETO.....3
2 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....3
3 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.....3
4 PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.....4
5 MEDICIONES.....5
6 FACTURACIÓN.....6
7 INFORMACIÓN ADICIONAL, ANEXOS.....7

1 OBJETO

Es objeto del presente pliego definir las prescripciones técnicas que van a regir al contrato de servicio para el control dosimétrico personal de los trabajadores de la Agencia de Medio Ambiente y Agua (La Agencia en adelante) habilitados y autorizados para el manejo de las instalaciones de radiodiagnóstico de fauna silvestre localizadas en la Red de Centros de Recuperación de Especies Amenazadas y de Gestión del Medio Marino en Andalucía.

2 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Se establecen como lugares de prestación del servicio a contratar los centros que se relacionan a continuación junto con sus direcciones postales:

CENTRO	PROVINCIA	DIRECCIÓN
CREA SAN JERÓNIMO	SEVILLA	Ctra. C-433 Sevilla - La Rinconada km 1,5 Vivero San Jerónimo (Sevilla)
CREA-CEGMA DEL ODIEL	HUELVA	Ctra. Del Dique Juan Carlos I, km 3 21071 (Huelva)
CREA DUNAS SAN ANTÓN	CÁDIZ	Paseo de los Enamorados s/n. 11500 Puerto de Santa María (Cádiz)
CEGMA DE ALGECIRAS	CÁDIZ	Dársena del Saladillo, s/n 11200 Algeciras (Cádiz)
CREA QUIEBRAJANO	JAÉN	Ctra. del pantano de Quiebrajano, s/n a 25 Km de la capital (Jaén)
CREA EL BLANQUEO	GRANADA	Ctra. Antigua de Sierra Nevada km 7, 18191 Pinos Genil (Granada)
CREA EL BOTICARIO	MÁLAGA	Casa Forestal El Boticario. Parque Natural Montes de Málaga. Carretera Colmenar s/n (A-7000, km 553) 29013 (Málaga)

3 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El contrato consistirá en la prestación del servicio de dosimetría personal para medir y controlar la dosis equivalente de radiaciones ionizantes que reciben los trabajadores de la Agencia que manejan las instalaciones de radiodiagnóstico de los centros indicados en el punto 2, mediante la asignación de un dosímetro personal e individual, del tipo de cuerpo entero.

Por lo tanto, los servicios a contratar serían:

A) La asignación y distribución de los dosímetros.

Dentro del servicio de distribución se incluye el envío y recepción mensual de los dosímetros a las direcciones indicadas en la tabla del punto 2 de este pliego, mediante mensajería o cualquier otro sistema que el adjudicatario tenga establecido.
Indicar en referencia a este punto que no todos los centros están situados dentro del ámbito geográfico de reparto de Correos y Telégrafos S. A., por lo que será necesario que la empresa adjudicataria del contrato disponga de otro servicio de mensajería que tenga cobertura en estas localizaciones.

B) La lectura y registro de datos obtenidos de los dosímetros.

C) La elaboración y envío de los informes mensuales de dosimetría personal.

D) La elaboración y envío de los informes anuales de dosimetría personal.

E) Remisión de toda la información dosimétrica preceptiva de los distintos centros al Consejo de Seguridad Nuclear.

4 PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Las empresa adjudicataria de este contrato deberá acreditar que es entidad expresamente autorizada y supervisada por el Consejo de Seguridad Nuclear.

La prestación de este servicio quedará regulada por la normativa legal que le sea de aplicación, y en concreto por la siguiente:

- Real Decreto 1132/90, de 14 de septiembre, por el que se establecen medidas fundamentales de protección radiológica de las personas sometidas a exámenes y tratamientos médicos.
- Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre Energía Nuclear, modificada por la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.
- Ley 15/1980, de 22 de abril, de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, modificada por la Ley 14/1999, de 4 de mayo, de Tasas y Precios Públicos por servicios prestados por el Consejo de Seguridad Nuclear.
- Real Decreto 413/1997, de 21 de marzo, sobre protección operacional de los trabajadores externos con riesgo de exposición a radiaciones ionizantes por intervención en zona controlada.
- Real Decreto 1841/1997, de 5 de diciembre, por el que se establecen los Criterios de Calidad en Medicina Nuclear.
- Real Decreto 1566/1998, de 17 de julio, por el que se establecen los Criterios de Calidad en Radioterapia.

- Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas.
- Real Decreto 1976/1999, de 23 de diciembre, por el que se establecen los Criterios de Calidad en Radiodiagnóstico.
- Real Decreto 783/2001, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra Radiaciones Ionizantes.
- Real Decreto 815/2001, de 13 de julio, sobre justificación del uso de las radiaciones ionizantes para la protección radiológica de las personas con ocasión de exposiciones médicas.
- Real Decreto 1439/2010, de 5 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes, aprobado por Real Decreto 783/2001, de 6 de julio.

De los dosímetros

- Se deberán extremar las precauciones en el transporte y recepción de los dosímetros para que estos no sufran ninguna alteración, además de incluir un etiquetado externo correcto que facilite el control y registro.
- Se garantizará que el período de tiempo que los dosímetros permanezcan en poder del usuario sea el mínimo imprescindible para la realización del recambio mensual.
- Cada dosímetro remitido al centro dispondrá de un etiquetado externo donde se reflejen los datos de asignación. Se dispondrá de un sistema de identificación externa en función del mes de uso (par o impar) para facilitar el proceso de recambio mensual.
- Se remitirá la información necesaria para la adecuada gestión de los dosímetros a las distintos trabajadores de la Agencia a los que van destinados, y la información relativa al procedimiento de envío y recepción.

Por parte de la Agencia, y previamente al inicio del servicio, se facilitará a la empresa adjudicataria del contrato todos los datos relativos al personal responsable de las instalaciones de radiodiagnóstico al que irían destinados los dosímetros.

Con el objeto de coordinar y supervisar los servicios contratados, el contratista nombrará un interlocutor, para aspectos técnicos de la ejecución de los trabajos que coincidirá con la persona que dirige y coordina los mismos. Se facilitarán los datos de esta persona que será la que se mantenga en contacto con el Responsable del Contrato.

5 MEDICIONES

Se considera como una única unidad de servicio la realización de todos los trabajos descritos en el punto 3 de este pliego, de cara a la valoración económica de los mismos y a la presentación de oferta.

Por lo tanto, el importe ofertado por el licitador incluirá todos y cada uno de los servicios descritos, así como cualquier otro coste que se pudiese generar en la prestación del servicio durante la vigencia total del contrato.

También se incluirá en la oferta económica una partida para cubrir los costes de los dosímetros que sufran algún tipo de deterioro, rotura o perdida imputable a la Agencia. En caso de que las incidencias con los dosímetros sean responsabilidad de la empresa adjudicataria está última deberá hacerse cargo de los costes generados por el reemplazo de los mismos.

Se incluye cuadro a modo resumen con el centro, provincia, número total de dosímetros para cada centro y partida de reposición de dosímetros:

CENTRO	PROVINCIA	N.º DOSÍMETROS
CREA SAN JERÓNIMO	SEVILLA	1
CREA-CEGMA DEL ODIEL	HUELVA	1
CREA DUNAS DE SAN ANTÓN	CÁDIZ	1
CEGMA DE ALGECIRAS	CÁDIZ	1
CREA QUIEBRAJANO	JAÉN	1
CREA EL BLANQUEO	GRANADA	1
CREA EL BOTICARIO	MÁLAGA	1
DOSÍMETRO PERSONAL TIPO CUERPO ENTERO (PARTIDA REPOSICIÓN)	SEGÚN NECESIDAD	14

El número de unidades a contratar se entiende como cantidad estimada, no existiendo obligatoriedad por parte de LA AGENCIA de consumir la totalidad de las mediciones indicadas y contratadas.

6 FACTURACIÓN

Se emitirá una única factura anual por la totalidad de los servicios realmente prestados, bien al inicio del servicio o bien a la finalización anual del mismo, incluyendo la regularización de los costes generados.

Las facturas se enviarán a los Servicios Centrales de la Agencia en Sevilla, sita en c/ Johan G. Gutenberg, s/n Isla de la Cartuja 41092 de Sevilla.

Se incluirán en las facturas el código NET del contrato.

7 INFORMACIÓN ADICIONAL, ANEXOS

POLÍTICA AMBIENTAL DE LA AGENCIA

La dirección de La Agencia consciente de la importancia que revisten sus actividades en el entorno natural, y con el propósito de continuar con la compatibilidad y mejora del desarrollo de dichas actividades desde la perspectiva de la protección del Medio Ambiente, establece los siguientes principios:

1. Asegurar que las actividades y procesos se llevan a cabo con un adecuado nivel de protección del medio natural y con un creciente nivel de eficiencia en la utilización de recursos naturales y energéticos.

2. Continuar con la compatibilidad ambiental de las actividades.

3. Lograr una mejora continua en los comportamientos medioambientales y una orientación continuada hacia la prevención de aspectos medioambientales negativos.

4. Procurar que la tecnología que se utiliza en los procesos y actividades resulte eficaz para asegurar la correcta realización de los mismos y con respeto por los valores naturales del entorno.

5. Asegurar que todos los procesos y actividades que se lleven a cabo, satisfagan todos los requisitos requeridos por la legislación ambiental y otros requisitos que La Agencia suscriba.

6. Proporcionar un marco adecuado para establecer y revisar los objetivos y metas medioambientales.

7. Establecer las vías necesarias para que la presente Política Medioambiental sea conocida por todos los empleados del centro referido así como que resulte accesible al público.

8. Realizar las actividades conforme a un sistema formal y documentado que permita asegurar una plena implantación y actualización de la presente Política Medioambiental.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos anteriores, La Agencia ha optado por la implantación de un Sistema de Gestión Ambiental conforme a los requisitos de la norma UNE-EN-ISO 14001.

Fdo.: Ildefonso Martín Conde Técnico redactor	Vº Bº: Magdalena Vara Ocón Jefa Línea Gestión Biodiversidad y Geodiversidad